

SANCHO IV, EL MAGNICIDIO DE ALFARO Y ALGUNOS APUNTES SOBRE EL TÓPICO DE LA EMBOSCADA

*SANCHO IV, THE ALFARO ASSASSINATION
AND SOME NOTES ON THE AMBUSH TOPIC*

Pablo E. Saracino
Universidad de Buenos Aires
Conicet
pablosaracino@hotmail.com

∞ RESUMEN

∞ PALABRAS CLAVE

Historiografía

Crónicas

Crónica de tres reyes

Tomando como punto de partida el relato del asesinato del conde Lope Díaz III de Haro ocurrido en 1288 por orden de Sancho IV de Castilla, el trabajo pretende indagar en las diferentes lecturas que el hecho asume en las versiones cronísticas de la Crónica de tres reyes y de la Historia hasta 1288 dialogada, así como en la versión “mixta” que transmite el manuscrito escurialense M-II-2. Al mismo tiempo, se relaciona el pasaje con otras narraciones histórico-legendarias, junto con las cuales resulta factible ubicarlo dentro del tópico de “prendimiento de un grande”. De esta manera se busca brindar un breve panorama de las tensiones que entran en juego en el tratamiento discursivo de un acontecimiento donde se ponen en entredicho las atribuciones de la nobleza y de la realeza.



∞ ABSTRACT

∞ KEYWORDS

Historiography
Chronicles
Crónica de tres reyes

*Taking as a starting point the story of the assassination of Count Lope Díaz III of Haro, which took place in 1288 by order of Sancho IV of Castile, the paper aims to investigate the different readings that the event assumes in the chronistic versions of the *Crónica de tres reyes* and of the **Historia hasta 1288 dialogada*, as well as in the "mixed" version transmitted by the manuscript *Escorial M-II-2*. At the same time, the passage is related to other historical-legendary narratives, together with which it is feasible to place it within the topic of the "seizure of a great one". In this way, we seek to provide a brief overview of the tensions that come into play in the discursive treatment of an event where the attributions of nobility and royalty are called into question.*

Recibido: 06/10/2023
Aceptado: 16/11/2023

Para mi maestro, por la pasión por el saber y la palabra siempre amiga

En las diferentes versiones de la biografía del rey Sancho IV se evidencian determinadas situaciones por las que la historia con justicia lo conocerá como “el Bravo”, de las cuales acaso las dos más significativas sean, por un lado, el enfrentamiento que lleva a cabo contra su padre en sus últimos años de reinado y, por otro, la emboscada y asesinato del conde Lope Díaz III de Haro,¹ magnate vasco que fuera su privado, Mayordomo Mayor, Alférez Mayor de Castilla y, en un plano más personal, su propio cuñado.² Pretendemos en esta oportunidad volver una vez más sobre el trágico episodio, contextualizándolo en el marco de otros pasajes de la historiografía peninsular donde otros monarcas se enfrentan a situaciones análogas. Primeramente, haremos una rápida caracterización de la *Crónica de Sancho IV (CSIV)*, así como una recapitulación de ciertas particularidades que el episodio fue asumiendo a lo largo de su tradición manuscrita.

Hacia mediados del siglo XIV Alfonso XI impulsa un nuevo proceso de redacción cronística que habría abarcado tres etapas: en primer lugar, en la compilación en dos volúmenes de los materiales publicados por Menéndez Pidal como *Primera Crónica General* (es decir, materiales alfonsíes y post-alfonsíes hasta la muerte de Fernando III); luego la redacción de las crónicas de los reinados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV -conjunto conocido como *Tres crónicas* o *Crónica de tres reyes (C3R)*, y finalmente la de su propio reinado. Si bien tradicionalmente se ha relacionado el nombre de Fernán Sánchez de Valladolid con la confección de estos materiales, ninguna de las tres ediciones recientes (González Jiménez 1998, Carmen Benítez Guerrero 2017 y Saracino 2014a) se ha decidido

¹ Tal como señala Nieto Soria, el título de conde, caído en desuso, “pretendía poner de relieve la posición preeminente que se deseaba reconocer en don Lope en el conjunto de la nobleza castellana” (1994: 87).

² Había contraído matrimonio con Juana Alfonso de Molina, hermana de la reina María de Molina.

a atribuirle la autoría al Secretario del Sello de la Poridat. Como es sabido, dicha atribución tiene su origen en una ya célebre glosa del *Memorial* de Ambrosio de Morales,³ donde éste afirma que Jerónimo Zurita le había dicho haber leído en “un papel muy antiguo” que el autor de la crónica (se refiere aquí específicamente a la *Crónica de Alfonso XI*) habría sido Alvar García de Toledo, nombre que luego es tachado (en los tres lugares donde aparece) y remplazado por el de Fernán Sánchez de Valladolid. En las líneas finales dice: “y después me mostro el papel y vi yo que decia assi”. Este es el dato más antiguo que tenemos: lo que habría dicho un papel perdido, de autoría incierta, y del cual no tenemos más registro que esta glosa que resume una conversación cordial entre dos colegas.⁴

No habiéndose alcanzado hasta el momento conclusiones demasiado convincentes en lo relativo a la autoría del texto, el trabajo de Benítez Guerrero es el recorrido mejor documentado por los diversos problemas que inciden en dicha cuestión. En esta ocasión nos importa subrayar la conclusión a la que arriba la autora al afirmar que la crónica que ha llegado a nosotros en su variedad de testimonios es el resultado de una “cadena de elaboración en la que el texto conoce diversas fases, protagonizadas por distintas personas, antes de llegar a la forma en la que se conserva” (2017: XXXIX).⁵ Por nuestra parte (Saracino 2009),⁶ habíamos ya señalado la imposibilidad de considerar que las tres crónicas correspondieran a un mismo proceso redaccional, sino que más bien debería entenderse que las mismas se confeccionaran en ámbitos diferentes (acaso paralelos), si tenemos en cuenta ciertas inconsistencias que son fácilmente apreciables en la disposición de determinados elementos internos.⁷

Profundizando en el planteo de Gómez Redondo (1996), quien proponía como explicación para cierta diversidad en el enfoque partidario que puede advertirse en el plano del contenido entre las distintas crónicas la existencia de unas fuentes cronísticas de orientación política diversa (bien favorables a Alfonso, bien a su hijo), Benítez Guerrero aduce la necesidad de postular un proceso

³ *Memorial de todas las personas que en la Coronica de Rey don Pedro y sus dos successores se nombran*, BNE MSS/1223, f. 54r. La glosa ha sido transcripta por Amador de los Ríos (1863: IV, 373), Rodgers (1988: 48-49), Saracino (2014: XVI, n. 6) y Benítez Guerrero (2017: XXIX).

⁴ Por su parte, Zurita sostendrá esta información en el prólogo a la *Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*, aunque allí aclara que Sánchez de Valladolid habría sido el autor de “la mayor parte” (1579: **i v), sugiriendo que acaso hubieran podido intervenir en su redacción otras personas. Más adelante, Pellicer (1671:146r y 1663:87v) también le atribuye la autoría de las crónicas de Alfonso, Sancho y Fernando, y lo menciona como “Fernán Sánchez del Tovar, llamado de Valladolid”, dato que reproducirá Nicolás Antonio (1788: 173a), dando lugar a una serie de equívocos que parece haber resuelto el trabajo de Paula Rodgers (1988), donde se afirma que Sánchez de Valladolid era, en definitiva, un Tovar, con lo cual la afirmación de Pellicer no parece haber estado tan errada.

⁵ Un desarrollo más detallado del problema se puede consultar en Benítez Guerrero (2015).

⁶ El trabajo de Fernández Gallardo (2010) tiene varios puntos de contacto con el nuestro, fundamentalmente en el estudio formal de las *Tres crónicas* y en la conclusión que de él se deriva de considerarlas el fruto de instancias compositivas distintas.

⁷ En primer lugar, mientras la *CSIV* sigue una rigurosa capitulación año por año (salvo en el capítulo final, que se desdobra para narrar el entierro del rey), la *Crónica de Fernando IV (CFIV)* se muestra un tanto más flexible, y por su parte la *Crónica de Alfonso X (CAX)* combina la división analítica con la episódica; es decir, sigue una división analítica hasta el año décimo octavo; a partir de ese punto hasta el año vigésimo sexto el texto asume una división más de tipo episódica, y en los últimos cuatro años retoma la división año por año. Por otra parte, los capítulos de *CAX* suelen presentar una fórmula de cierre que clausura lo narrado en cada segmento y anuncia lo siguiente, rasgo que está completamente ausente en las otras dos crónicas. Finalmente, en cuanto a la información sobre el nacimiento de los hijos, las crónicas de Sancho y Fernando intercalan estos episodios a medida que se van sucediendo en el transcurso de la historia, agregando datos respecto a la localización e incluso a la reacción del rey ante la noticia, mientras que por su parte la *CAX* acumula todos los nacimientos en un único y escueto párrafo del capítulo tercero.

de yuxtaposición de materiales de diversa naturaleza (no necesariamente cronística) que habría dado como resultado el texto que conocemos.⁸

Por otra parte, creemos que la naturaleza de ciertos hechos narrados, especialmente en el tramo final de *CAX* y en la primera mitad de *CSIV*, evidentemente demandó que esta tendencia a la yuxtaposición no se interrumpiera por completo en el momento de su redacción final, sino que a lo largo de su tradición la obra conservara esa capacidad para seguir incorporando nuevos materiales que en mayor o en menor medida impactarían en su formulación y, consecuentemente, en su interpretación. La más evidente de estas aportaciones es el agregado de los dos testamentos de Alfonso X a continuación de su crónica,⁹ material que aporta información de gran incumbencia sobre la candente cuestión del linaje maldito de Sancho IV e inevitablemente incide en la consideración de la legitimidad de la línea sucesoria que culmina en Alfonso XI. Por lo tanto, no sólo resulta sintomática la inclusión de los testamentos en el *corpus* cronístico, sino también su oportuna eliminación.

Nos focalizaremos a continuación en algunos ejemplos dentro de la tradición de *C3R* en los cuales se puede apreciar la incidencia de materiales que impactaron en pasajes especialmente álgidos del texto que nos ocupa. El manuscrito M563 de la Biblioteca “Menéndez Pelayo” es el testimonio más antiguo de *C3R* y, debido a ciertos rasgos que le son propios, el más estudiado, ya que, además de los consabidos testamentos, transmite un largo pasaje (ff. 56ra-60vb)¹⁰ y unos agregados en glosa (f. 55v), donde el texto se diferencia drásticamente del resto de la tradición en el tramo de la narración de la guerra civil entre Alfonso y Sancho. Los fragmentos agregados (completamente integrados a la narración) son tomados de la **Historia hasta 1288 dialogada* (uno de los fragmentos que conforman la

⁸ De todos modos, a pesar de su heterogeneidad, es posible reconocer el género de la crónica real como poseedor de rasgos de estilo que lo diferencian de la crónica general. En este sentido, Leonardo Funes lo caracteriza como “una suerte de ‘grado cero de la escritura historiográfica’, que consiste en el registro seco de ciertos desplazamientos y actos administrativos del rey y de personajes principales de la corte” (2001: 131). Sea como fuere, los especialistas que se han detenido a analizar esta cuestión parecen estar de acuerdo en que al momento final de su compilación (de su “puesta en coronica” según los términos del prólogo) el material que compone *C3R* no habría pasado por un proceso demasiado riguroso de homogeneización, razón por la cual resulta factible postular no sólo una diversidad de fuentes, sino también de instancias de redacción, que pone decididamente en entredicho la posibilidad de considerar a un único individuo como responsable de las tres crónicas, haya sido éste Fernán Sánchez de Valladolid o cualquier otro.

⁹ Según los datos que aporta *PhiloBiblon*, al día de hoy conocemos cuarenta y siete testimonios de la *CAX*, de los cuales veintiocho transmiten al final de la misma una copia completa de los documentos fechados en Sevilla, el ocho de noviembre de 1283 el primero, y el veinticuatro de enero de 1284 el segundo. Si tenemos en cuenta el *stemma* propuesto por Rodgers para *CAX* (Calderón 1999: 418), es evidente que la incorporación de los testamentos debió ser muy cercana, o acaso coetánea, al momento su redacción, siendo ulteriormente eliminados en distintos tramos de su tradición, como ser en las familias T y X, así como en los manuscritos Esc. N-III-12 y Biblioteca Central de la Disputación Provincial de Barcelona 1159. El manuscrito BNE MSS/2880 (BETA manid 1249) transmite sólo el primer testamento, pero es muy probable que originalmente hayan estado presentes ambos y el segundo se desprendiera, ya que falta desde la parte final del primer testamento. Una nota con letra del siglo XVI dice: “Lo que resta deste testamento vease en la coronica impresa del mismo Rey / Don Alonso el Sabio fol. 58 desde el renglon 22 de la 1ª columna”. Del testamento primero se conoce una tradición independiente de tres copias más, dos de ellas incluidas en unos *Fueros de Castilla* en BNE MSS/431 (BETA manid 1369) y MSS/751 (BETA manid 4298) y una tercera al final de una copia de la *Crónica de Alfonso XI* en Esc. X.II.3 (BETA manid 4254; Zarco Cuevas 1926: 464-7).

¹⁰ El fragmento puede consultarse en la edición de *CAX* de González Jiménez (1998: 249-62).

crónica conocida como *Estoria del fecho de los godos*),¹¹ en virtud de los cuales Diego Catalán ya se refería a la versión que transmite este testimonio con el nombre de *Versión interpolada*.¹²

La relación con la **Historia dialogada* no se limita a este ejemplo; evidentemente la crónica ofrecía una versión de los hechos que llamaba la atención de los copistas encargados de reproducir el texto de *C3R*, lo que los llevó a recurrir a ella en más de una ocasión. Por nuestra parte, ya hemos señalado una curiosa interpolación, sobre la que nos gustaría volver una vez más, en el pasaje más conocido de la *CSIV*: aquél en el cual, promediando el año quinto de su reinado, el rey decide eliminar al conde Lope Díaz de Haro (Saracino 2014b), quien hasta ese momento había sido su principal aliado, episodio conocido como el magnicidio de Alfaro. En la versión más difundida de la crónica, los hechos son narrados de manera tal que la responsabilidad del rey en la muerte del conde queda notablemente mitigada, ya que se intercalan una serie de instancias previas en las cuales el monarca es asistido por diferentes personajes que van asumiendo el papel de prudentes consejeros que gradualmente habrán de convencerlo de la urgencia con la que se requería poner fin a una situación política a todas luces insostenible. En primer lugar, serán los “ricos omes e caballeros” del reino quienes le reclamarán una solución en relación con el poder inusitado con que se había investido al magnate de Haro. El reclamo se ejecuta de manera tal que el empoderamiento del conde se evidencia por fuera de la costumbre que había sido sostenida, no sólo por los antepasados de los grandes señores, sino también por los del propio rey, con lo cual la situación estaría afectando la base del vínculo vasallático que desde antaño unía a la nobleza con el rey. En segundo lugar, será el rey de Portugal, don Dionís, quien le hará ver a Sancho lo comprometido que se encuentra su poder a causa del conde. Es oportuno señalar, además, que el rey dice hablar a su vez por consejo de Fernán Pérez Ponce (amo del infante don Fernando) “e de los otros ricos omes del reino de León que desamaban al Conde”. Es decir que el nuevo estado de cosas no sólo afecta las atribuciones del resto de los nobles, sino también las del mismo rey: la influencia se percibe como negativa, entonces, en ambos sentidos. El tercer momento se produce inmediatamente después, cuando Sancho pide consejo al obispo de Astorga y éste responde que la situación no habrá de resolverse “sin muerte de omes”.¹³ De esta manera, el conflicto, desde la definición de sus términos hasta el modo específico en que éste habrá de solucionarse, es formulado por personajes secundarios, en un proceso en el cual el personaje del rey se construye como una pieza tan esencial como pasiva. Otro personaje cuyo accionar es crucial (no solamente en este episodio, por supuesto) es la reina María de Molina. Si bien no interviene en esta cadena de consejos, es la primera que advierte el peligro de la situación y elige callar hasta tanto “Dios diese alguna carrera como el Rey entendiese todo este engaño”. Así, el súbito arrebato del rey al salir de la sala donde ha dejado deliberando al conde es cuidadosamente presentado por el cronista como el desenlace necesario de un proceso que se nos presenta como intuido por la reina, avalado por la nobleza, por el Rey de Portugal y por la Iglesia, y el cual, a su vez, no es otra cosa que el reflejo de la voluntad divina. No queda más que esperar el momento en que

¹¹ Para una caracterización de este texto, ver el trabajo de Hijano Villegas (2000).

¹² Las incorporaciones subrayan los rasgos más patéticos de los dramáticos avatares padecidos por Alfonso X durante los enfrentamientos con su hijo Sancho, los cuales encuentran su correlato en el tono con el que se detallan esas circunstancias en el primer testamento: “los amigos que auía non me osan ayudar”, exclama, abandonado de todos, el rey en el romance “Yo salí de la mi tierra”. Catalán (1992: 249) identifica al manuscrito como aquel que ya había mencionado de manera algo imprecisa Menéndez Pidal, poseedor de interpolaciones en los márgenes de la misma mano que la del cuerpo del texto: “Uno conozco en la biblioteca del Sr. Menéndez Pelayo...” (1918: 145, n. 1).

¹³ El manuscrito BNE MSS/829 lee “muchedunbre”, lo que sugiere la posibilidad de un enfrentamiento armado de magnitud. Es la lección que reproduce la edición de Rosell (1910: 77a).

el rey vislumbre la ocasión oportuna para ejecutar la solución. Cuando finalmente ésta se presenta, la crónica se encarga de aclarar que el asesinato del conde se produjo “non lo mandando el rey”. Por lo tanto, narrativamente la responsabilidad por la muerte de Díaz de Haro acaba por descargar su peso, como si se tratara de un complejo sistema de arbotantes, sobre el conjunto de los personajes de poder que rodean al monarca, de modo tal que el hecho acaba por presentarse como una decisión de estado, fruto de un intrincado proceso de sucesivas instancias de intervenciones parciales.

La **Historia hasta 1288 dialogada*, texto fragmentario que, tal como señala Leonardo Funes, debe considerarse como fruto de un ámbito de redacción cronística nobiliario (2000, 2001, 2014), presenta los hechos de un modo completamente distinto: todo forma parte de una emboscada pergeñada por el monarca en un súbito arrebató. El rey se muestra a lo largo de toda la escena viviblemente torpe en sus movimientos y en sus palabras, en clara oposición al conde y al infante don Juan, quienes no pierden de vista que están ingresando en un territorio hostil en el cual son plausibles de caer en una trampa; sin embargo, hasta último momento se muestran altivos, alertas y desafiantes. En contraste con la versión que acabamos de referir, el momento cúlmine de la entrevista se define con la orden tajante de Sancho: “Mataldo”. Otra cuestión que vale la pena subrayar radica en que la versión de la **Historia dialogada* presenta una situación en la cual el rey se encuentra frente al conde rodeado de un grupo de hombres indiferenciado, con lo cual el carácter agonístico de la escena queda subrayado, mientras que en la *CSIV* tenemos una larga lista de personalidades que están presentes, mencionados con sus nombres y sus cargos, que van a avalar los sangrientos acontecimientos, cumpliendo la misma función que les correspondería en la validación de un privilegio rodado.¹⁴

Hecha esta distinción, cabe ahora referirnos al testimonio del escurialense M.II.2, donde convergen ambos textos de orientación política evidentemente opuesta. En este caso se puede apreciar una contaminación en el episodio, filtrándose pasajes del diálogo en el cual don Lope se mofa de la demanda del rey recurriendo al refrán de Marina Franca y bromeando respecto de los castillos que Sancho le reclama, diciendo que los tiene en una bolsa.¹⁵ De esta manera M.II.2 quiebra ese tono más bien neutro con el cual la *C3R* suele hacer avanzar la narración, y da lugar fugazmente a un tenso intercambio entre las dos figuras de poder, en el cual el rey sale desfavorecido frente a las altaneras ocurrencias del conde. Otra innovación de este testimonio es el curioso agregado que se produce luego de la usual frase “non lo mandando el rey don Sancho”: el texto agrega “mas no murió de esta pieça”, aclaración también proveniente de la **Historia dialogada*, que sugiere que el conde habría sobrevivido, al menos unos momentos, al golpe de maza que lo fulmina en el resto de la tradición de *CSIV*, aclaración que narrativamente es por completo irrelevante, pero que aporta un último atisbo de resistencia a un personaje que se ha construido, sobre todo en este último episodio, en fuerte oposición a la figura de poder.

La mera existencia de estos dos manuscritos que admiten formulaciones disidentes de hechos cruciales nos permite postular la existencia de ámbitos de transmisión de estos textos en los cuales

¹⁴ Los personajes mencionados en este pasaje son: “don Alfonso, hermano de la reina, et don Juan Alfonso de Haro et Gonçalo Gómez de Mançanedo et otros ricos omnes et cavalleros del rey que estavan en la fabla, es estando y el arçobispo don Gonçalo de Toledo et el obispo don Juan Alfonso de Palençia et el obispo de Calahorra et el obispo de Osma et el obispo de Tuy et el deán de Sevilla, que era notario mayor del rey en Castilla et tinié sus sellos, et el abad de Valladolid” (Rosell 1910: 78b-79a; Saracino 2014: 87).

¹⁵ “Casó Marina Franca a tres leguas de Salamanca”. Según Correas “que medró en estado, y a cosa que no va ni viene” (1924: 111).

las tensiones políticas que en principio los diferenciaban se hubieran vuelto de pronto irrelevantes, y la selección de fuentes se realizara atendiendo a otro tipo de motivaciones.

Otro manuscrito que presenta particularidades significativas es el tan estudiado por la crítica MS Egerton 289 de la British Library,¹⁶ el cual ubica al final de la *CAX* y antes de los testamentos, una versión del romance “Yo salí de la mi tierra” ya mencionado (f. 295v [LVI v]), propio del relato de la **Historia dialogada*, agregando así un texto nuevo al usual apéndice documental de la crónica, aunque sin incorporarlo a los hechos narrados, como sí vimos que sucedía en el manuscrito de Santander. Por otra parte, en el episodio del magnicidio de Alfaro, además de las consabidas variantes, el testimonio incorpora algunos detalles: por un lado, tenemos dos pasajes que vuelven a vincular el testimonio con la **Historia dialogada*: cuando el rey demanda sus castillos el conde responde “que tiempo avía para gelos dar, que no los traía allí en la bolsa”, para luego a continuación decir “como en son de burla: Señor, mañana avéis de comer conmigo y allá os los daré” (f. 312v [XIV]). Hasta aquí lo que tenemos es una conducta similar a la que presentaba el manuscrito M.II.2; sin embargo, al momento del asesinato del conde, agrega una inédita aclaración: “le dieron con una maça en la cabeça y cayó en tierra muerto y esto hizieron sin que el rey lo mandase, y otros dizían quel rey lo matara con su cuchillo”. Es decir, aquí tenemos la alusión a una versión de los hechos (acaso de origen oral) que, al menos en las crónicas que conocemos, no está registrada, en la cual el rey asume la máxima responsabilidad en la muerte del conde, seguida por la versión de la **Historia dialogada* (donde ordena matarlo), y oponiéndose a la de *CSIV* (donde se aclara que ni siquiera da la orden).

Un último caso nos resulta interesante traer a colación de la tradición manuscrita de *C3R*; se trata de BNE MSS/1530, cuyo copista¹⁷ a continuación de *CFIV* agrega, en primer lugar, unas referencias a Esteban Illián de Toledo tomadas del Toledano (ff. 234r-238r), así como ciertos apuntes sobre su genealogía, donde se lo presenta como un arquetipo de vasallo fiel en las contiendas durante la minoridad de Alfonso VIII, condición que finalmente lo hace merecedor de cuantiosas mercedes (f. 236r). Seguidamente, en claro contraste con lo narrado en el texto que antecede, se copia el “Troço de la corónica del rey don Enrique el doliente”¹⁸ correspondiente a la refundición del *Sumario del Despensero de la reina doña Leonor* (ff. 238v-239v).¹⁹ Se trata de la narración de tres anécdotas que tienen un inequívoco esquema argumental en común: el rey encierra a grandes señores del reino valiéndose de una emboscada e impone su autoridad de diversas maneras: en el primer caso, amenaza con matarlos a todos y consigue que le devuelvan sus rentas; en el segundo, los decapita sin piedad; en el tercero, los encierra hasta que mueren. Finalmente, el cronista agrega:

y como fuese muerto en noble y santo rey fue / fecho en todo el reyno gran duelo asi por los grandes como por los pequeños porque / grandes tiempos avia pasado en Castilla que no estobo en tanta paz ni sosiego y mantenida / en toda justíça y tan quita de males y fatigaçiones como en tiempo deste rey el qual / crehemos questa en la gloria de parayso segun su bien vivir y virtudes que tenia (Saracino 2014c: 119).

En uno y otro caso los relatos reflejan modos antagónicos de conducta nobiliaria y la consecuente reacción de dos monarcas (Alfonso VIII y Enrique III), quienes son presentados como

¹⁶ Ver por ejemplo Powell (1986), Pattison (1992) e Hijano Villegas (2013 y 2016).

¹⁷ Juan Gómez de Silva, 1553 (f. 233v).

¹⁸ Publicado en Saracino (2014c).

¹⁹ Ver Llaguno Amírola (1781: 81-7, n. I) y Jardín (2013: 53-61).

modelos de virtud, lo cual impone en el conjunto misceláneo una clave de interpretación de hechos análogos narrados en las crónicas anteriores, entre los cuales el magnicidio de Alfaro se presenta como el caso más elocuente.

Nos interesa en este punto asumir que el episodio de Alfaro participa narrativamente de un tópico que podríamos llamar del “prendimiento de un grande” (Ferro 2010), que a lo largo de la historiografía medieval española ha conocido diversas realizaciones, de las cuales nos interesará subrayar las que asumen la forma particular de la entrevista-emboscada, concepto que claramente engloba los hechos atribuidos a Enrique III arriba mencionados. Dicho tópico encuentra su génesis acaso en el controversial episodio de Tebular, uno de los acontecimientos cruciales que en la tradición que inaugura el Tudense antecede cronológicamente al nombramiento de los Jueces de Castilla (gesto fundacional de la independencia castellana). Sin embargo, es preciso señalar que dicho acontecimiento se presenta, en las versiones previas a la del *Chronicon mundi*, en otro contexto, el cual le asigna un sentido muy diverso.

Luego de la “contrariedad” (*contrairet*) de la derrota de Valdejunquera o Muez contra Abderramán III del año 920, Sampiro nos informa que el rey Ordoño II mandó a llamar a ciertos condes que gobernaban en Castilla y los encarceló, no quedando explicitado el móvil por el cual el monarca toma dicha determinación, atribuyéndola el cronista a un oscuro designio divino:

Equidem rex Ordonius, ut erat prouidus et perfectus, dixerit Burgis pro comitibus, qui tunc eandem terram regere videbantur. Hii sunt: Nunius Fredenandi, Abolmondar Albus, et suus filius Didadus et Fredenandus Ansuri filius, venerunt ad iuntam regis in riuo qui dicitur Carrion, loco dicto Tebulare; *Cor regis et cursus aquarium in manu Domini*, nullo sciente exceptis consiliariis propriis, cepit eos, et vinctos et cathenatos ad sedem regiam legionensem secum adduxit, et ergastulo carceris trudi iussit (Pérez de Urbel 1952: 316, según redacción Silense).²⁰

La *Crónica Najerense* reproduce esta información, agregando que el monarca ordena ulteriormente matarlos (Estévez Sola 2003: 138), tal como por su parte también declaran el Toledano (Fernández Valverde 1987: 147; 1989: 190) y el Tudense (Falque 2003: 255), de donde oportunamente tomará su versión la *Estoria de España* alfonsí:

Ouieron con ell sus yuntas en la ribera de Carrion, assi como dize otrosi don Lucas de Tuy, en un lugar que dicen Reglar.²¹ Et ell uno dessos condes fue Nunno Fernandez, et el otro Almondar Aluo, et so fijo don Diago, et don Fernando fijo de don Anssur. Et quando fueron allí, non lo sabiendo ninguno sinon los consegeros del rey, en uez que querie el rey fablar con ellos, prisolos et leuolos en cadenas a Leon et echolos en la carcel, do yoguieron penando algunos dias. Et desi a cabo de poco mandolos matar (Menéndez Pidal 1906: 386b).

²⁰ “Era, igualmente, el rey Ordoño prevenido y [por ello] mandó venir a Burgos a los condes que entonces gobernaban aquellas tierras que eran Nuño Fernández, Abalmóndar, Albo y su hijo Diego, y Fernando, hijo de Ansur. Una vez en el paraje a donde les convocó el rey, que era el lugar que llaman Tebular, en el río Carrión, los tomó presos y los mandó encadenados a la cárcel de la real corte leonesa. Nadie había previsto esta decisión. Como dice el hagiógrafo: «En la mano de Dios está el curso de las aguas y el corazón de los reyes»” (trad. Casariego 1985: 94).

²¹ En los diversos testimonios el topónimo varía: *Reglar*, *Regle*, *Seglar*. *Rebollar* en la versión romanceada del Tudense publicada por Puyol (1926: 311). Se trata de un lugar a orillas del río Carrión llamado Tejar o Tejares, de ubicación hoy incierta.

Por otra parte, independientemente a la narración de este hecho histórico y sin que en principio los acontecimientos estén relacionados entre sí por estar cronológicamente separados por ochenta años, el *Liber regum* nos da el primer testimonio conocido del nombramiento de los Jueces, decisión que los castellanos habrían tomado considerando que tras la muerte del rey Alfonso II el Casto en 842 no habría un sucesor encargado de dirigir el reino:

Est rei don Alfonso non lexo fillo ninguno, ni non remaso omne de so linaje qui mantouiesse el reismo, e estido la tierra assi luengos tiempos. E pues acordoronse e eslieron dos iudices porque cabdellassen destos iudices: el uno ouo nomne Nunno Rasuera e el otro ouo nomne Lain Calbo. De el lignage que Nunno Rasuera uino l' emperador de Castiella. E del lignage de Lain Calbo uino mio Cith el campador (Serrano y Sanz 1919: 209).

Tal como ya señalaba Ramos Loscertales (1948: 88), de esta versión temprana de la leyenda de los Jueces se nutren el *Poema de Fernán González* (cc. 159-64), la *Crónica de Fernán González* de Gonzalo de Arredondo (BNE MSS/20636, ff. 29v y 32v) y la *Historia de Arlanza* que cita Francisco Sota (1681: 460b-462b).²²

Por su parte, Georges Martin²³ analiza en profundidad la mutación que el nombramiento asume a partir de la versión de Lucas de Tuy, donde se reubican cronológicamente los hechos y se los resignifica como una negativa injustificada de los castellanos a reconocer como su rey a Fruela II. Sin embargo, la emboscada que tiende Ordoño II a los condes a su vez encuentra aquí su fundamento en la negativa previa de los castellanos a acudir a la batalla de Muez (Mohys): “Castellani autem comites noluerunt uenire ad preceptum Ordonii regis” (Falque 2003: 254).²⁴ La manipulación que lleva a cabo el Tudense, si bien tuvo la suficiente acogida como para fundar una nueva tradición de la leyenda, ya desde los trabajos de pioneros de Enrique Flórez se considera sin sustento a la luz de la información que brinda la documentación del período (1771: 60).

En oposición a esta versión, el Toledano, al hacer mención de la batalla de Muez, se atiene a los hechos tal como los narra Sampiro, sin mencionar la negativa de los castellanos a acudir en auxilio de Ordoño II y Sancho Garcés I, con lo cual el asesinato de los condes se vuelve un arbitrario acto de alevosía. De esta manera, la emboscada se suma a las otras tres causas por las cuales según Jiménez de Rada se nombran a los Jueces al comienzo del reinado de Fruela II: por un lado, consideración de que el rey usurpador del trono de León era tan cruel como su hermano; por otro, la afrenta que sufren los castellanos por el desprecio que recibían cuando acudían a cortes a pedir protección y justicia; finalmente, por hallarse amenazadas sus fronteras (Fernández Valverde 1987: 148; 1989: 191-2). Por lo tanto, el Toledano se aprovecha de la reubicación del nombramiento de los Jueces, pero lo relaciona directamente con los crímenes de Tebular, al mismo tiempo que lo desvincula del desastre de Muez. La *EE*, por su parte, brindará la versión acaso más ecuánime, haciéndose eco de ambas versiones disidentes: aunque sólo menciona al Tudense como fuente a lo

²² Seguramente perdida durante el expolio sufrido como fruto de la desamortización de Mendizábal de 1835. Ya Martínez Añibarro desconoce su paradero (1889: 51b).

²³ Martin señala que la versión de Lucas de Tuy aporta cuatro modificaciones a la leyenda. “une refonte de la référentialisation historique de l'épisode, une dissolution des énoncés généalogiques, l'introduction d'une valorisation et de comportements politiques, une définition sociale des acteurs du récit” (una reformulación de la referencialización histórica del episodio, una disolución de los enunciados genealógicos, la introducción de una valoración y un comportamiento políticos, una definición social de los actores de la historia) (1992: 212-3).

²⁴ “Pero los condes de Catilla se negaron a acudir a la orden del rey Ordonio”.

largo de todo el pasaje (caps. 675 a 678), toma de éste la vinculación entre la batalla de Muez y los hechos de Tebular, mientras que, por otra parte, reproduce los motivos que aduce el Toledano para justificar el nombramiento de los Jueces, quedando así las tres instancias enlazadas en un continuo de causas y efectos, en el cual los asesinatos del rey Ordoño y la rebelión de los castellanos encuentran una clave de interpretación, al tiempo que una mitigación de las responsabilidades correspondientes.

A lo largo de su tradición el episodio que deviene desencadenante del hecho que marcará el inicio del proceso independentista de Castilla (Tebular), conoció diversas realizaciones que reposicionaron ideológicamente el acontecimiento, el cual a todas luces implicaba una instancia problemática dentro de la trama narrativa del pasado histórico de los reinos de la península y de Castilla en particular. Dicha vaguedad en torno a la precisa decodificación del hecho en cuestión, encuentra su correlato en otros casos de emboscadas perpetradas por figuras regias, de las cuales oportunamente debió dar cuenta la historiografía peninsular.

El caso arriba reseñado del asesinato del conde de Haro no pareciera asumir una significación demasiado precisa en sí mismo, ya que, por un lado, en la versión de *CSIV* se toman todos los recaudos posibles para salvaguardar la imagen del rey, y por otro, en la **Historia dialogada* el hecho se encuentra enmarcado en un sistema de señales que tienden a generar un efecto diametralmente opuesto, en claro detrimento de la imagen regia y de la consecuente exaltación de los personajes nobles. Por otra parte, tengamos en cuenta que en la *Crónica del rey don Juan primero (CJI)* el canciller Ayala hace referencia al crimen de Alfaro cuando reseña “algunos enxemplos” en los que distintos reyes ordenaron la muerte de grandes hombres.²⁵ En el pasaje se reseñan casos a partir de los cuales un caballero del consejo busca convencer al rey Juan de no tomar decisiones que pudieran dañar de forma irreversible su fama (Ferro 2009: 149-54), tal como en *De rebus Hispaniae* y en la *Estoria de España* se aclara que en efecto sucede con Ordoño II.²⁶ Es decir que el canciller está haciendo uso del episodio siendo muy consciente del inequívoco valor negativo que el hecho histórico, devenido ejemplo, implica en ese caso específico.

A todas luces el motivo lleva implícitos los elementos necesarios para volverse tradicional y se atribuirá a diferentes monarcas, más allá de que refirieran o no a hechos históricos, tal como ocurre en los agregados al reinado de Enrique III en el *Sumario* del Despensero.²⁷ Por fuera del contexto castellano tenemos el caso muy ilustrativo de la leyenda en la que se habría basado el perdido *Cantar de la campana de Huesca* (Alvar 1991: 187-99), del cual a su vez se hacen eco la *Crónica de San Juan de la Peña (CSJP)*,²⁸ y posteriormente el romancero,²⁹ Lope de Vega³⁰ y Martínez de Meneses.³¹ La trama,

²⁵ Los asesinatos referidos son: el infante don Fadrique y Simón Ruiz de los Cameros por orden de Alfonso X; Lope Díaz III de Haro por orden de Sancho IV; Juan el Tuerto, Juan Alfonso de Haro y Gonzalo Martínez de Oviedo por orden de Alfonso XI; y Fadrique Alfonso de Castilla y Juan de Aragón por orden de Pedro I. Asimismo, se califica como un hecho arrebatado el enfrentamiento armado entre Enrique de Trastámara y el infante Fernando de Aragón, hijo de Alfonso IV el Benigno.

²⁶ “[E]t posuit maculam in gloria sua et cruore innocuo balteum glorie obfuscauit” (Fernández Valverde 1987: 14); “y puso un baldón en su reputación y manchó de sangre inocente el estandarte de su gloria” (Fernández Valverde 1989: 190); “menoscabo el rey mucho en so prez por ello et en la su nobleza por aquel fecho” (Menéndez Pidal 1906: 386b).

²⁷ Ya Llaguno Amírola advertía sobre el carácter fabuloso de los agregados “que después adoptaron sin examen varios historiadores” (1781: 81, n. I).

²⁸ Ver Orcástegui Gros (1986), Gómez Redondo (1999: 1288-90) y Lucía Megías (2002).

²⁹ “Don Ramiro de Aragón, el rey monge que llamauan” (Nájera 1550: ff. XLVI r – XLVI r).

³⁰ *La campana de Aragón* (Soria Andreu 2004).

³¹ *La gran comedia de la Campana de Aragón* de Martínez de Meneses se conserva en el manuscrito MSS/16929 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

en la cual el rey Ramiro II manda pedir consejo al monje Forzado sobre el conflicto con los navarros, y éste, cortando las coles más crecidas de su huerto da a entender que el rey debía deshacerse de los principales señores del reino, encuentra la manera de sugerir que, si bien la matanza implica la afirmación de la autoridad indiscutible e implacable del monarca, la responsabilidad del hecho se desplaza, no sólo al consejo del monje, sino también al ambiguo plano de la libre interpretación de signos no verbales.

Como vemos en este breve recorrido, los diferentes sentidos que el motivo de la entrevista-emboscada ha asumido en sus distintas manifestaciones lo convierten en un signo de implicancias ideológicas no resueltas, de cuya trama participa uno los hechos que genera la leyenda fundacional del reino de Castilla, el cual en su versión original se percibe connotado con una valoración incontestablemente negativa. El episodio de Tebular es cifra del carácter cruel con el que se pretende construir la imagen de Ordoño II, y encontrará su reflejo en su hermano Fruela II, usurpador del reino, razón por la cual el nombramiento de los Jueces bajo la égida de este último (considerada por el Tudense como una grave rebelión nobiliaria) es narrado a partir del Toledano como una decisión legítima.

Esta evaluación oprobiosa del episodio de Tebular sin duda incide, como antecedente fundacional, en las interpretaciones del magnicidio de Alfaro, funcionando como un reflejo del mismo en la versión de la **Historia dialogada*. La misma evaluación le corresponde al ser incluido en el catálogo de muertes violentas presente en la *CJI*.

Por otra parte, en un sentido radicalmente opuesto, el caso de Enrique III parece fortalecer su imagen de rey justiciero a través de relatos que, de ser atribuidos a otros monarcas, serían deshonorosos. La *CSIV* nos presenta el hecho como una ominosa amenaza de infamia que necesita ser cuidadosamente desarticulada con la finalidad de despejar toda duda de que en última instancia se trata de una decisión necesaria ejecutada por un rey justo. Un caso muy similar es el de Ramiro II en la *CSJP*, aunque allí nos encontramos con la combinación de la exaltación de la severidad del rey, por un lado, y la delegación de parte de la responsabilidad, por el otro. La variación del tratamiento del tema nos brinda incluso el testimonio del manuscrito escurialense M.II.2, donde en la narración del magnicidio conviven en tensión elementos de relatos con orientación política antagónica.

La historiografía medieval en sus diferentes etapas se ha enfrentado esporádicamente a la delicada tarea de narrar situaciones en las que se muestran desdibujados los límites entre obligaciones y atribuciones en lo que respecta a la siempre problemática relación entre la nobleza y la realeza. Los casos que hemos referido forman parte de un *corpus* de casos en los que la solución a dicho desajuste implica la convocatoria a una entrevista que deviene emboscada y ulterior muerte violenta de encumbrados representantes de las principales familias nobles. La interpretación del evento en sus distintas realizaciones asume signos variados en función de los caracteres que sea necesario atribuir a la figura regia en cuestión, pudiendo ser evaluado, según lo expuesto, de las siguientes maneras:

- 1- Un acto de justicia de un rey virtuoso (episodio de Tebular en el Tudense)
- 2- Un acto abusivo de un rey injusto (episodio de Tebular en el Toledano y magnicidio de Alfaro en **Historia dialogada*)
- 3- Solución extrema que se ve forzado a tomar un rey justo (magnicidio de Alfaro en *CSIV*)
- 4- Acción que redundo en fortalecimiento de la imagen del rey (Enrique III en la refundición de la *Suma del Despensero* y Ramiro II en *CSJP*).

De esta manera, los *exempla* de la historia reciente al reinado de Juan I que agrupa Pero López de Ayala, a pesar de poseer en dicho contexto un inequívoco sentido negativo e implicar una clara advertencia para el monarca de no actuar de manera arrebatada, consisten en relatos plausibles de asumir otras significaciones particulares de acuerdo con el marco al cual eventualmente se apliquen, lo cual podría entenderse como un caso análogo a lo que Leonardo Funes llama “sentido coyuntural o situacional” en relación con la materia ejemplar en *El conde Lucanor* (2016). La emboscada regia se nos presenta como un hecho en sí mismo polisémico, frente al cual resulta difícil asegurar su significación *a priori*. El propio Canciller retoma la emboscada de Sancho IV apartándose de la versión regia del episodio (versión de la cual él se constituye como continuador) y asumiendo la que se desprende de la *intentio* del autor de la nobiliaria **Historia dialogada*. Las relaciones entre la realeza y la nobleza supieron articular coyunturas de máxima tensión que en la práctica historiográfica significaron verdaderos nodos no resueltos en la arena de la puja por un sentido siempre escurridizo.

PABLO SARACINO es doctor en Letras por la Universidad de Buenos Aires. Su tesis se centró en el estudio y edición crítica de la *Crónica de Sancho IV* (siglo XIV), bajo la dirección de Leonardo Funes. Es docente de la UBA y de la UNLZ. Sus publicaciones y participaciones en congresos se centran fundamentalmente en materia cronística de los siglos XIV y XVI, aunque también ha trabajado sobre épica medieval española, romancero y la obra de don Juan Manuel.

Bibliografía

- AMADOR DE LOS RÍOS. 1863. *Historia crítica de la Literatura Española*, tomo IV. Madrid: José Fernández Cancela.
- ANTONIO, Nicolás. 1788. *Bibliotheca Hispana Vetus*, tomo II. Madrid: Joaquín Ibarra.
- ALVAR, Manuel (ed.). 1991. “*Cantar de la campana de Huesca*”. En *Cantares de gesta medievales*. México: Porrúa, pp. 187-99.
- BETA (*Bibliografía Española de Textos Antiguos*). Dir. Charles B. Faulhaber. Berkeley: The Bancroft Library. University of California. <http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/beta_en.html> [Consulta: 12 de junio de 2023].
- BENÍTEZ GUERRERO, Carmen. 2015. “Un cronista en la corte de Alfonso XI: Fernán Sánchez de Valladolid o el enigmático autor de *Tres reyes*”. En García Fernández, Manuel (coord.), *El siglo XIV en primera persona. Alfonso XI, rey de Castilla y León (1312-1350). Estudios conmemorativos del VII Centenario del acceso al trono del rey castellano (1312-2012)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 37-51.
- _____. (ed.), 2017. *Crónica de Fernando IV. Estudio y edición de un texto postalfonsí*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- CALDERÓN CALDERÓN, Manuel, 1999. “Para la edición crítica de la *Crónica de Alfonso X*: cuestiones liminares”. En Fortuño Llorens, Santiago y Tomàs Martínez Romero (eds.), *Actes del VII Congrés de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval (Castello de la la Plana, 22-26 de setembre de 1997)*, Volum I. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, pp. 411-20.
- CASARIEGO, J. E. (ed.), 1985. *Crónicas de los reinos de Asturias y León*. León: Everet.
- CATALÁN, Diego. 1992. *La Estoria de España de Alfonso X. Creación y evolución*. Valencia: Fundación Menéndez Pidal.
- CORREAS, Gonzalo, 1924. *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- FALQUE, Emma (ed.). 2003. *Lucae Tudensis, Chonicon Mundi*. Turnhout: Brepols.
- FERNÁNDEZ GALLARDO, Luis. 2010. “Sobre los orígenes de la crónica real castellana”. En Fredejas Rueda, Juan Manuel et al. (eds.), *Actas del XIII Congreso Internacional Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Valladolid, 15 al 19 de septiembre de 2009)*. Valladolid: AHLM, pp. 761-74.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan (ed.). 1987. Roderici Ximenii de Rada, *Historia de rebus Hispaniae sive Historia gothica*. Turnhout: Brepols.
- _____. (ed.). 1989. Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España*. Madrid: Alianza.
- FERRO, Jorge (ed.). 2009. Pero López de Ayala, *Crónica del rey don Juan primero*. Buenos Aires: Secrit.
- _____. 2010. “Observaciones sobre la intencionalidad del narrador en la *Crónica de Enrique III*”. *Incipit*, Vol. XXX, 135-47.
- FLÓREZ, Enrique. 1771. *España Sagrada. Tomo XXVI. Contiene el estado antiguo de las Iglesias de Auca, de Valpuesta, y de Burgos*. Madrid: Pedro Marín.
- FUNES, Leonardo. 2000. “Dos versiones antagónicas de la historia y de la ley: una visión de la historiografía castellana de Alfonso X al Canciller Ayala”. En Ward, Aengus (ed.), *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*. Birmingham: University Press, pp. 8-31.

-
- _____. 2001. “Las variaciones del relato histórico en la Castilla del siglo XIV. El período post-alfonsí”. Orduna, Germán *et al.* (eds.), *Estudios sobre la variación textual. Prosa castellana de los siglos XIII a XVI*. Buenos Aires: Secrit.
- _____. 2014. “Historiografía nobiliaria castellana del período post-alfonsí: un objeto en debate”, *La Corónica*, N° 43.1, pp. 21-55.
- _____. 2016. “*El Conde Lucanor*: ejemplaridad situacional en el arduo terreno de la *intentio*”. Prósperi, Germán (coord.), *Debates actuales del Hispanismo. Balance y desafíos críticos*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- GEARY, John S. (ed.), 1987. *Historia del Conde Fernán González, a facsimile and paleographic edition with commentary al concordance*. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando. 1996. “La crónica real: ‘exemplos y sentencias’”. *Diablotexto*, N° 3, 95-124.
- _____. 1999. *Historia de la prosa medieval castellana, II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*. Madrid: Cátedra.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (ed.). 1998. *Crónica de Alfonso X*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- HIJANO VILLEGAS, Manuel, 2000. “Narraciones ‘descoyuntadas’ en la Castilla bajomedieval: la *Estoria del fecho de los godos*”. En Ward, Aengus (ed.), *Teoría y práctica de la historiografía hispánica medieval*. Birmingham: University Press, pp. 32-58.
- _____. 2013. “A Sixteenth-Century Compiler of the *Estoria de España*: Further Observations on British Library MS Egerton 289”. En Taylor, Barry; Geoffrey West y Jane Whethall (eds.), *Text, Manuscript and Print in Medieval and Modern Iberia: Studies in Honour of David Hook*. Hispanic Seminary of Medieval Studies: New York, pp. 245-75.
- _____. 2016. “El manuscrito Egerton 289 de la British Library y la Crónica manuelina”. *e-Spania*, N° 25 <<https://doi.org/10.4000/e-spania.26096>> [Consulta: 12 de junio de 2023].
- JARDIN, Jean-Pierre. 2013. “Texte de la refonte (base: ms. V [Salamancaque 2309])”. En *Suma de reyes du Despensero*. París: Les Livres d’*e-Spania*.
- LLAGUNO AMÍROLA, Eugenio. 1781. *Sumario de los reyes de España por el Despensero Mayor de la Reyna doña Leonor, muger del rey don Juan el primero de Castilla, con las alteraciones y adiciones que posteriormente le hizo un anónimo*. Madrid: Antonio de Sancha.
- LUCÍA MEGÍAS, José Manuel. 2002. “Crónica de San Juan de la Peña”, en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (eds.), *Diccionario Filológico de la Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia.
- MARTIN, Georges. 1992. *Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l’Espagne médiévale*. París: Séminaire d’études médiévales hispaniques de l’université de Paris-XIII.
- MARTÍNEZ, Purificación. 2000. “La imagen del monarca en la *Crónica de Alfonso X*”. En Sevilla, Florencio y Carlos Alvar (eds.), *Actas del XIII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas (Madrid, 6-11 de julio 1998). Vol. 1*. Madrid: Castalia, pp. 182-7.
- MARTÍNEZ AÑIBARRO Y RIVES, Manuel. 1889. *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*. Madrid: Manuel Tello.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (ed.), 1906. *Primera Crónica General de España*. Madrid: Bailly-Bailliere.
- _____. 1918. *Crónicas generales de España descritas por Ramón Menéndez Pidal. Tercera edición*. Madrid: Talleres de Blass.

- NÁJERA, Esteban. 1550. *Primera parte de la Silva de varios Romances. En que están recopilados la mayor parte de los romances castellanos que hasta agora se han compuesto*. Zaragoza: Esteban de Nájera.
- NIETO SORIA, José-Manuel. 1994. *Sancho IV. 1284-1295*. Palencia: La Olmeda.
- ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, 1986. *Crónica de San Juan de la Peña (versión aragonesa)*. Edición crítica. Zaragoza: Disputación Provincial.
- PATTISON, David, 1992. “British Library MS Egerton 289: A Glimpse of the *Crónica Manuelina*”. *La Corónica*, N° 21.1, 15-30.
- PELLICER, José, 1663. *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucession de la excelentíssima casa de Sarmiento de Villamayor*. Madrid.
- _____. 1671. *Bibliotheca formada de los libros, y obras publicadas*. Valencia: Gerónimo Vilagrasa.
- PÉREZ DE URBEL, Justo, 1952. *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*. Madrid: CSIC.
- PHILOBIBLON. 1997. Dir. Charles B. Faulhaber. Berkeley: The Bancroft Library. University of California. <<http://vm136.lib.berkeley.edu/BANC/philobiblon/index.html>> [Consulta: 12 de junio de 2023].
- POWELL, Brian. 1986. “British Library MS Egerton 289 and Santa Casilda”. En *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez*, Vol. 1. Madrid: Fundación Universitaria Española, pp. 3-14.
- PUYOL, Julio (ed.). 1926. Lucas, Obispo de Tuy, *Crónica de España*. Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- RAMOS LOSCERTALES, José María. 1948. “Los Jueces de Castilla”. *Cuadernos de Historia de España*, N° X, 75-104.
- RODGERS, Paula K. 1985. *Prolegomena to a critical edition of the Crónica de Alfonso X*. Ann Arbor, Michigan: University Microfilms International.
- _____. 1988. “José Pellicer and the Confusion over the Authorship of the *Cuatro Crónicas*”, *La Corónica*, N° 17.1, pp. 41-51.
- ROSELL, Cayetano (ed.). 1910. *Crónicas de los reyes de España desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*. Madrid: Sucesores de Hernando.
- SARACINO, Pablo E. 2009. “Algunas observaciones acerca del problema de la unidad en la *Crónica de tres reyes*”. *Cuadernos de Historia de España*, N° LXXXIII, pp. 9-24.
- _____. (ed.) 2014a. *Crónica de Sancho IV*. Buenos Aires: Secrit.
- _____. 2014b. “La **Historia hasta 1288 dialogada* y su relación con la *Crónica de tres reyes*”. *e-Spania*, N° 18. <<http://e-spania.revues.org/23742>> [Consulta: 12 de junio de 2023].
- _____. 2014c. “Fragmento de la refundición de la *Suma del Despensero* (Ms. BNE MSS/1530, ff. 238v-239v)”. *Incipit*, N° XXXIV, pp. 109-21.
- SORIA ANDREU, Francisca (ed.). 2004. Lope de Vega, *La campana de Aragón*. Zaragoza: C.S.I.C. – Excma. Disputación de Zaragoza.
- SOTA, Francisco. 1681. *Crónica de los príncipes de Asturias y Cantabria*. Madrid: Juan García Infanzón.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (ed.). 1946. *Poema de Fernán González*. Madrid: Espasa-Calpe.
- ZARCO CUEVAS, Julián. 1924 y 1926. *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial dedicado a S. M. el rey don Alfonso XIII*, tomos I y II. Madrid: Helénica.
- ZURITA, Jerónimo. 1579. *Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Portonariis.